ecbQ IvIresentado Por jr1odO o Egtado (AAM/(/tD)

71702
8-5632*,2008/07/15

2007/7/26 CJ8TILC TOMMS 5NW.A?AThICIA_ _j

MRGAR1’I’A CASTELJAMS AOAO

7/al 2008/47/2
2008/07/25 a]. 2009/07/25
9-4888 2009/07/08 ITA CASTEL.LA3OS A!3OWAN0 2009/07/25 aj. 010/07/25

4:.lt
Industria y Comercio
REPUBLICADE COLOMBIA S PE RI N T E N DE N C I A

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUGIQN.4900

Por la cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad. No 01-60485

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejerciclo de sus facultades legales, en especial de las que se confirleron en el artIculo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el nimero 01060485 del dIa 25 de julio del 2001, se soIictó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó pubilcar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la Decision 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnicovisibles a folios 59 y 60 del cuademo administrativo, relacionadas con la patentabllidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decision, para Pa concesiOn de Pa patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el nümero 01-060485-00006-0000 del 30 de enero del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 64, con el texto de las reMndicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capitulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artIculo 34 de la Decision 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el articulo 14 de Is DecisiOn 486 expedida por la ComisiOn de Pa Comunidad Andina se otorgaran patentes "...para las invenciones sean do producto o do procedimiento, en todos los campos de Ia tecnologla, siempre quo sean nuevas, tengan n/vol invent!vo y sean suscept/b/es do apllcaciôn industr/al’

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones I a 7 contenidas en el folio 64, razOn por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesatio modificareltitulo de

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 38226 95. Linea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-mail: jnfsl–gv.co
Bogota D.C. - Colombia

0
ULO

REPUBLICA DECOLOMBIA

ft
Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

SUPERINTENDENCIA DE $NDUSTRJA Y COMERCIO

RESOLUCIQN’;49 Q Q
Por (a cual se otorga una patente do lnvención

CERTIFICADO

Rad. No 01-60485

(a invenc(ón, el cual quedara de (a sigulente manera: "COMPOSICIONES EN FORMA DE SOLUCION TOPICA QUE CONTIENEN TOBRAMICINA Y GOMA XANTAN QUE TIENEN
UN PH MAYOR 0E7.8’.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: Otorgar prMlegio de patento de invención a (a creaciOn denominada:

COMPOSICIONES EN FORMA DE SOLUCION TOPICA QUE CONTIENEN TOBRAMICINAY GOMAXANTAN QUE TIENEN UN PH MAYOR DE 78"

Clasiflcación (PC: A 61 K 31/7036.

Reivindicación(es): I a 7 Folio(s): 64.

Titutar(es): ALCON UNIVERSAL LTD.

Dom(cfflo(s): Hünenberg, Suiza.

lnventor(es): Nutia Carreras Perdiguor, JosØ Alberto Vallet Mas y Gemma
Torrelia Cabello.

Prioridad N°: 60/221.660 Fecha: 28 de julio del 2000 Pals: US.

Vigente desde: 25 de Julio del 2001 Hasta: 25 de Julio del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrÆ losderechos y las obligaciones establecidos en (a DecisIon 486 do la Cornisión de (a Comunidad Andina y su. privilegio caducarÆ en (as condiclones prescritas par las dlsposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

Sede contra: Carrera 13 No. 27-00 Plsos 2, 5. 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 38226 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.aov.co e-mail: InfotJc.gav.
Bogota D.C. - Colombia

* Industria y Comercio REPUBLICA DE COLOMBIA S U P E R I N T E N D E N C I A

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAY COMERCIO

RESOLUCIN. 4900

Por la cual se otorga una patente de lnvencióri

CERTIFICADO

Rad. NO 01-60485

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia autØntica de esta resolución y el certificado .de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ART1CULO CUARTO: Notlficar el contenido de Ia presente resoluclon al doctor Emilio Ferrero, o a qulen haga sue veces, an su cahdad de apoderado de Alcon Universal Ltd entregÆndole copia de la misma, advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposlción ante el Superintendente de lndustna y Comerclo, del cual podrÆ hacer usoal momento. de la nottflcación o dentro de los cinco 5 dias hªbHes siguientes a ella.

. . . NOTIFLQUESE. V CUMPLASE. Dada en BogotØ, D.C., a los2. FEB

EL SUPERINTENDENTE IDE INDUSTRIA Y COMER

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera4N°72-35.
Bogota, D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Plsos 2, S. 7 y 10 Sods CAN: Tr. 40A No. 38-50 Cohmutador 3820840 Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165

Web: wsIc.gov e-mall:!nf@sIc.gov Bogota D.C. - Colombia

I